

IDEAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DIGITAL PROPUESTAS DE LA COALICIÓN DE CREADORES E INDUSTRIAS DE CONTENIDOS

Bases de un pensamiento. Los trabajadores y el sector de las industrias culturales son de vital importancia para la economía española, con un gran potencial de crecimiento y de creación de empleo cualificado. En la era digital, además, la creación de contenidos se mueve de un país y de un continente a otro de forma ágil, por lo que la protección, fomento y el desarrollo del negocio son muy permeables frente a cualquier tipo de factor exógeno.

Como en tantos otros sectores, la consolidación de **un marco regulatorio estable que dé seguridad jurídica a los participantes es un paso imprescindible para la atracción de inversiones y la consolidación de un sector estratégico.**

Dicho marco regulatorio se hace más necesario si cabe si, tal como ha sucedido, existe el **devastador problema de la distribución no autorizada de contenidos protegidos** por propiedad intelectual dando origen a un complejo mercado ilegal conocido como **piratería**. Los beneficios directos para la economía o el empleo de esta oferta ilegal han sido insignificantes, pero el daño patrimonial a la industria y los creadores enorme, poniendo en peligro no sólo el presente sino el futuro de todo un sector vertebrador de la sociedad y clave para nuestros recursos. Además, **ha obstaculizado y lastrado la puesta en marcha y desarrollo de una industria innovadora basada en la economía digital.**

La oferta ilegal de distribución de contenidos se ha servido de tres fuentes principales: un marco regulatorio ambiguo, una aplicación deficiente y una ausencia por parte de los poderes públicos de movilización para crear conciencia social frente a este problema.

Según los datos del Observatorio de piratería y hábitos de consumo de contenidos digitales 2014 que presentamos desde la Coalición de creadores, en referencia a España, **más de la mitad de la población internauta (51 %)** descarga ilegalmente contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, hasta superar en 2014 los 4.455 millones de descargas ilegales por tipos de contenido, música lo hace el 21 % (1.831 millones de descargas ilegales), películas el 43 % (877 millones), series el 26 % (1.033 millones), libros el 15 % (335 millones) y videojuegos el 9 % (240 millones). Sin embargo, no consideran que dañen a una industria ni que de no estar permitido pudieran hacerlo, igual que la mayoría considera el bloqueo de las webs, las sanciones a operadores como las medidas más eficaces. El valor total de lo pirateado online supera los 23.265 millones de euros y el lucro cesante a la industria de contenidos es de 1.700 millones de euros.

De ello se deduce lógicamente que es necesario en el nuevo marco político un enfoque unánime de la lucha contra la piratería no como un gasto, sino una **inversión** con innegables beneficios para el Estado, concretos y medibles: desde la recuperación de los ingresos por impuestos y cotizaciones sociales hasta la incentivación de la recuperación económica, al facilitar la creación de puestos de trabajo, además de fortalecer a una industria que no solo es motor de crecimiento sino uno de los mejores embajadores internacionales de la Marca España junto a gastronomía, arte y patrimonio. Nuestros creadores no nos hacen únicamente singulares sino también **internacionalmente competitivos y económicamente rentables** las industrias que sustentan su activo en tales recursos.

La explotación de los derechos de propiedad intelectual es, sin lugar a dudas, una actividad económica de primer orden, generadora de riqueza y empleo de calidad, espejo de la capacidad y el nivel cultural de un país al poner en valor las creaciones artísticas y demostrar la capacidad tecnológica para crearlas y difundirlas, con la consiguiente generación de valor.

Internet se ha convertido en una **realidad global** en la que se ofrecen productos de todo tipo y procedencia. Además ha adquirido particular relevancia como canal de distribución de contenidos digitales objeto de derechos de propiedad intelectual – música, cine, series, libros, videojuegos, etc. –. La globalidad no implica, sin embargo, **transparencia**.

Internet es también un ámbito en el que la violación de los derechos a que nos referimos es masiva y se produce en numerosas ocasiones desde el anonimato más perverso. La facilidad para distribuir los contenidos que genera Internet implica a su vez una facilidad para cometer actividades ilícitas en las que los contenidos pueden ser utilizados sin respetar los correspondientes derechos de propiedad intelectual, que son esenciales para el impulso real de las **industrias culturales en el ámbito digital y comercio electrónico**, creando **puestos de trabajo**. Debemos enfrentar el problema de la deficiente e ineficaz tutela de los derechos de PI en el entorno digital.

En la coyuntura actual debemos apostar por **reformas regulatorias que garanticen el respeto al acceso legal a contenidos digitales**. Pero además de estos cambios legales son necesarias otro tipo de medidas con efectos a medio plazo. En primer lugar, una **adecuada concienciación ciudadana** requiere de acciones en la escuela, la Universidad y los medios de comunicación, también a través de campañas específicas. En segundo lugar, el **refuerzo de la confianza del consumidor** en Internet para permitir el crecimiento de los negocios online, fomentando la dinamización de la economía digital sustentada en una oferta legal y en modelos de negocio competitivos. En tercer lugar, la mejora de la **cooperación internacional en los ámbitos judicial y policial** que dé respuesta a un problema que traspasa fronteras de ciberdelincuencia organizada y de nuevos tipos de ciberdelitos.

10 medidas del sector de las industrias culturales en materia de piratería digital de contenidos para un mundo digital respetuoso con la propiedad intelectual: Cultural, estratégica y globalmente competitivo

1. Reforzar la protección de la propiedad intelectual para impulsar la economía del conocimiento, generar empleo y consolidar un sector estratégico.

La propiedad intelectual ayuda a estimular la innovación, fomentar la inversión y difundir la tecnología y otros conocimientos socialmente beneficiosos. Debe consolidarse el mercado de contenidos digitales con las herramientas adecuadas, protección e incentivos a los creadores y a las empresas del sector, para que sean capaces de atraer fondos y seguir innovando.

Debemos armonizar un marco legal ajustado a la era digital, en el que los titulares y las industrias que gestionan los derechos reciban los incentivos necesarios y disfruten de la seguridad jurídica precisa para llevarlo a cabo.

Impulsar la vía administrativa para la lucha contra la piratería, agilizando los requisitos de la tramitación existentes con la finalidad de que sea un medio de tutela realmente efectivo, así como realizar las reformas necesarias para dotar a los órganos competentes de la autonomía y recursos necesarios para aplicar la normativa con agilidad y eficacia.

El refuerzo propuesto pasa por dotar de autonomía normativa a la respuesta contra la piratería, con el desarrollo – previo pacto de Estado – de una Ley contra el fraude de contenidos en Internet.

2. Consolidar un verdadero sistema de protección de los derechos en el ámbito digital, que facilite la cooperación judicial y policial para la persecución de las vulneraciones de la PI en internet. Lucha Activa contra la Ciberdelincuencia.

Para un verdadero impulso del sistema de defensa de la propiedad intelectual sólo pueden barajarse **alternativas que se fundamenten en el escrupuloso respeto de los derechos de los creadores de contenidos, perfectamente compatibles con los de la industria tecnológica y los de los consumidores**, y que simultáneamente puedan estar dotadas de instrumentos y herramientas necesarias para su implementación, haciendo imprescindible el diseño y puesta en marcha de mecanismos y protocolos de coordinación a nivel judicial y de las unidades de persecución de delitos para dismantelar las redes organizadas que, amparadas en esta deficiente coordinación, vulneran de forma sistemática los derechos de creadores e industrias de contenidos.

Necesitamos nuevos instrumentos de cooperación internacional intra estados miembros y con terceros países para la persecución de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual en la Red, ciberdelincuencia y ciberdelitos.

3. Impulsar la conversión de los modelos de negocio, y una decisiva promoción de la oferta legal de contenidos

Las industrias culturales debemos recibir el apoyo preciso para que puedan abordar con éxito el reto de la crisis global, **adaptando nuestros modelos de negocio a las nuevas tendencias tecnológicas y de demanda cultural, contribuyendo así a generar más desarrollo, más prosperidad y más empleos de calidad.**

Es necesario potenciar una oferta legal de contenidos que esté sustentada en procedimientos efectivos para evitar el fraude a los derechos de propiedad intelectual. Debe estimularse la innovación proporcionando igualdad de condiciones para empresas e individuos y los incentivos necesarios para innovar. También mejorando el acceso y ayudando al desarrollo de una amplia oferta para que el público llegue al contenido y lo disfrute legalmente, lo que maximiza el beneficio social y económico.

4. Fomentar la digitalización del patrimonio cultural

Debe acelerarse la digitalización, la accesibilidad en línea y la preservación de las obras culturales. Solicitamos apoyo a la digitalización de los fondos culturales e históricos propios de todos los estados miembros para su puesta a disposición a los ciudadanos en Internet pero bajo la premisa de que la publicación de estos fondos se realizará mediante licencias que aseguren una difusión de los mismos respetuosa con los derechos de propiedad intelectual.

Compartimos que la promoción de la cultura y el arte forman parte de nuestra identidad. La cultura es un derecho de ciudadanía, y el fomento de la creación y el disfrute de la cultura constituye un factor decisivo para el desarrollo y el progreso de nuestras sociedades. Las instituciones, en consecuencia, deben **respaldar a las industrias creativas, y han de asegurar el acceso autorizado a sus contenidos.**

5. Impulso de una normativa que determine la proporcionalidad y equilibrio entre la protección de datos y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Es imprescindible la modificación de la normativa en materia de protección de datos a los efectos de contemplar de modo nítido la protección y tutela de los derechos de propiedad intelectual como título para conservar y tratar datos de carácter personal. Debe buscarse el equilibrio y proporcionalidad entre ambos derechos, más aún cuando las últimas tendencias prelegislativas ponen de manifiesto la intensificación de la prevalencia general del derecho de protección de datos.

6. Impulso de una normativa equilibrada compatible con la Neutralidad en la Red

Los instrumentos regulatorios de la neutralidad en Internet deben contemplar las particularidades de los derechos de propiedad intelectual y la manifiesta exposición que dichos derechos tienen a potenciales vulneraciones en este ámbito. Una regulación que no contemple dichas peculiaridades podría ser un obstáculo para la aplicación de los medios de protección de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital y transmitir la idea de cierta impunidad por parte de los infractores y de los sujetos llamados a colaborar en los mecanismos de protección.

7. Puesta al día de la normativa para la protección de los derechos de PI en Internet. Impulsar la internacionalización de las industrias creativas

Se hace necesaria una reforma y puesta al día de la normativa comunitaria para la tutela de los derechos de propiedad en el ámbito de Internet, a los efectos de clarificar algunos conceptos y eludir obstáculos para una correcta tutela de los derechos, lo que se ha ido poniendo de manifiesto en la jurisprudencia comunitaria de los últimos años.

Debe ayudarse a los sectores culturales y creativos a operar internacionalmente y promover tanto la circulación global de los productos y servicios culturales como la movilidad internacional de los agentes creativos, fomentando las acciones que les permitan cooperar con agentes de cualquier parte del mundo, así como internacionalizar su carrera y sus actividades en la Unión y fuera de ella.

8. Concienciación sobre el problema de la piratería. Informar a los ciudadanos sobre la importancia del respeto a la propiedad intelectual

Se debe fomentar la información a los usuarios acerca de la propiedad intelectual, asegurándose de que la información sobre los derechos de los creadores y los usos permitidos del contenido digital es clara y accesible a todos. Deberán emprenderse **campañas específicas desde las instituciones públicas** con mensajes claros que delimiten el rechazo a la piratería digital de contenidos y la importancia del respeto a los contenidos en línea.

Impulsar la inclusión de contenidos de puesta en valor de la creación y el respeto a los derechos de propiedad intelectual en los planes de estudios oficiales a lo largo de toda la formación, incluida la universitaria.

9. Establecimiento de un marco legal que implique a los operadores de telecomunicaciones en el control de las actividades ilícitas.

La eficaz protección de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de Internet pasa necesariamente por la implicación de los prestadores de servicios en la utilización que los usuarios realizan de los mismos, bien con una colaboración con los órganos competentes en la adopción de medidas para el restablecimiento de la legalidad, bien con una posición más activa en el control de las actividades ilícitas que se cometan utilizando los servicios que prestan.

Sería básico el desarrollo de un sistema de autocomposición en el que los propios prestadores de servicios, vía convencional, excluyan del mercado de servicios de la sociedad de la información a aquellos usuarios que utilicen los servicios con la exclusiva finalidad de realizar actividades ilícitas.

10. Extremar los mecanismos de protección a los usuarios en el ámbito de la piratería digital.

Es necesario realizar un análisis en profundidad de la posición del consumidor/usuario de los servicios que son utilizados para vulnerar la propiedad intelectual, ya que dichas personas son también víctimas –muchas veces sin saberlo– de la piratería digital. El usuario medio, sin avanzados conocimientos informáticos, queda expuesto a las actuaciones de los prestadores de servicios que, en muchas ocasiones, vulneran sus derechos fundamentales, tales como el derecho a la intimidad y propia imagen, protección de datos de carácter personal y, en concreto, el elenco de derechos que otorgan al consumidor/usuario las Leyes de Protección de Datos de carácter personal o la Ley de servicios de la sociedad de la información.

Esta situación exige una actuación de los poderes públicos para controlar la exposición de los consumidores/usuarios y aplicar la mencionada normativa de un modo generalizado, con la finalidad de poner fin al olvido de este aspecto de la piratería digital. La protección del consumidor acarrearía efectos beneficiosos en la lucha contra la piratería, al poner en evidencia la opacidad con la que se actúa por los infractores que en modo alguno están dispuestos a cumplir con LOPD y LSSI.